



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONCEJO DEL 28 DE FEBRERO
DE 2022

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA

ACTA N°004 - 2022

Sesión Ordinaria Virtual de Concejo, siendo las doce horas del día lunes 28 de febrero del año dos mil veinte y dos, bajo la Presidencia del Alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria virtual convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: Eduardo Javier Bless Cabrejas, César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Lisanee Alexandra Paniccia Nuñuvero, Marcos Enrique Cabrera Porras, Ethel Luciana Salas Castillo, Flora María Geldres Montoya, Jaime Alfonso Lezama Carreño, Aurea Teresa Arana Gonzáles de Pajares y Víctor Alfonso Cabanillas Alhuay.

Asimismo, asistió la señora Katherine del Pilar Choy Lisung, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Ernesto Alcibíades Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, Gerente de Asesoría Jurídica, Carlos Fenco, Subgerente de Inspección y Control de Sanciones y Ariel Máximo López Sueldo, Subgerente de Obras Públicas.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiéndose distribuido actas por aprobar, el señor alcalde **Juan José Guevara Bonilla**, dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS





MUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

No habiendo Informes ni Pedidos, por lo que, el señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla, pasa a la siguiente estación:

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación, en la cual el señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla, le concedió el uso de la palabra a la señora Secretaria General, a fin de que informe si existe despacho pendiente, la misma que indico que no existe despacho pendiente.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, le concede el uso de la palabra a la señora Secretaria General, Katherine Choy Lisung, quien da lectura a los puntos de agenda:

- 1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DEL RASA Y EL CUIS.
- 2.- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE 5,000 PRUEBAS RÁPIDAS COVID - 19 DEPARTE DE SISTEMAS ANALÍTICOS.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DEL RASA Y EL CUIS.

El señor Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones explica un cuadro comparativo de la medida provisional el cual está establecido en el artículo 24 de la actual Ordenanza N° 398, en el cual se establece que las medidas cautelares podrán ser levantadas o modificadas durante el curso del procedimiento de oficio o instancia de parte en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pueden ser consideradas al momento de aducción, se está incorporando el artículo 28ª donde se indica que se procederá al levantamiento siempre que se acredite que la conducta infractora haya sido adecuada cesada, previa solicitud del propietario o inquilino debidamente acreditado a través de la mesa de partes, se aclara el cumplimiento de la acción pecuniaria además de haber realizado el pago de las multas, en caso la medida se haya cerrado con bloque, cerraje u otra forma impuesta, el administrado se comprometerá al retiro del mismo, es decir se encargará de su traslado al depósito.

Con respecto a la medida complementaria la Ordenanza N° 398 no tiene ningún artículo al proceso de levantamiento, por lo que se está incorporando los artículos





MUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

~~52, 53~~ y 54, en el artículo 52, el levantamiento de las medidas se realizará a motivación del propietario, conductor, inquilinos debidamente acreditados, quienes presentarán una solicitud ante la mesa de partes. El artículo 53 especifica que las condiciones para el levantamiento de medidas complementarias, el propietario deberá demostrar y comprometerse mediante Acta de Compromiso que no realiza ninguna actividad ilegal sobre la cual registre sanción y se procederá al retiro de bloque, cerraje u otra forma impuesta; asimismo, se comprometerá al retiro por cuenta propia, en lo concerniente al levantamiento de medidas definitivas de clausura hay que tener en cuenta respecto de la clausura definitiva puesto que dicha medida lleva a la revocatoria de la licencia, por tal motivo el propietario deberá comprometerse en Acta al cambio de giro correspondiente.

Con respecto a los Cuadros de Infracción se está modificando e incorporando un código, no obstante la modificación del código 800 que es por carecer de autorización para el ejercicio del comercio ambulatorio. El código 801 que se refiere a ejercer el comercio ambulatorio en espacios públicos, en áreas no autorizadas no tenía medida complementaria, no existía la atribución de poder hacer un decomiso. Entonces es importante incluir esta medida complementaria en el CUIS a efectos de poder efectivizar con mayor precisión la regulación del comercio ambulatorio. Con respecto al código 5312, la ordenanza establecía el aforo de acuerdo a lo que disponga el Gobierno Central según la normativa vigente y el código 4400 que es por construir sin licencia se está incluyendo el tema de la organización de la fábrica, se ha encontrado predios que no tienen licencia y está por regularizar. El código 5333 que es por realizar reuniones en el horario de toque de queda, este proyecto de ordenanza se presentó entre el 20 al 25 de enero pero cómo ha cambiado la norma queda a criterio del Concejo evaluar y dejar por si cambia la norma.

El funcionario Carlos Fenco explica además el flujo del procedimiento sancionador con respecto al tema de las medidas complementarias, se impone la NIM, se ejecuta la medida cautelar que es la provisional y está establecida en la norma en el caso de algún hecho inmediato por el cual se tiene que salvaguardar la situación o estado jurídico como la paralización de una obra que atente contra la integridad de los vecinos. Además, se tiene la medida complementaria que se da en el curso del proceso sancionador, en la etapa resolutive una vez concluido a fase instructiva del procedimiento. Luego para llevar a cabo el levantamiento, el administrado tiene que subsanar el hecho materia de sanción se procede al

[Handwritten signatures and notes in the left margin]





MUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

levantamiento mediante el ingreso de solicitud, se hace la constatación y suscripción del acta de levantamiento.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Como último punto se está considerando la modificación del formato de la NIM, toda vez que se está incluyendo el formato incluido en el Decreto Supremo 004-2019, el cual establece las modalidades de notificación, lo que se está modificando es específicamente la negativa de la recepción respecto de la notificación de la primera y segunda visita. En el caso el inmueble se encuentre cerrado y las características del inmueble, se está modificando el formato en el sentido de que el inspector pueda tener en un solo documento la posibilidad de realizar la notificación. Por último, se está incluyendo en la ordenanza las Actas de Ejecución de Medida complementaria y de levantamiento ya que no existen los formatos en el actual RASA. La presente ordenanza tiene por finalidad regular con mayor precisión los procedimientos sancionadores que garantice al administrado un correcto levantamiento y para la administración tener un respaldo ante los órganos de control que pudieran realizar alguna revisión respecto a ello.

El señor regidor **Víctor Cabanillas** hace la consulta sobre si el nuevo formato de infracción que habían diseñado es el mismo o hay otro formato para cuando van a decomisar a los de comercio ambulatorio. El funcionario señala que ese formato ya se encuentra aprobado en la Ordenanza N° 398, lo único que se está contemplando en ese sentido es el formato de la NIM en función a la modalidad de notificación establecida en el artículo 21 de la Ley 27444 respecto a la ejecución de las medidas complementarias.

El señor regidor **Víctor Cabanillas** pregunta sobre lo que señalan que no estaba regulado qué se hizo en ese tiempo, igual se pusieron las infracciones o no. El funcionario responde que se ha estado considerando Actas de negativa en función a firmas de testigo, pero la norma actual ya no establece eso, por lo que se está considerando subsanarlo por un tema de formalismo en un solo documento. Además, el señor regidor sugiere que se vuelva a capacitar a los inspectores que van a colocar las multas para que las llenen bien y no exista ningún error que pueda hacer caer todo el procedimiento así como también en las intervenciones porque en algunas oportunidades se ha visto que hay una desproporción entre los que intervienen y el intervenido, se debe tener tino para hacer esto y se está trabajando de acuerdo a lo que establece la norma y evitar que algún error pueda perjudicar a la gestión, a veces el intervenido puede atentar contra los fiscalizadores, serenos y DIE se debe tener mucho cuidado.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

La regidora **Juana Márquez** señala que es importante lo que manifiesta el señor regidor Cabanillas porque se ha tenido muchas quejas al respecto, no obstante, algunas personas se victimizan por lo que se debe actuar con criterio y agradezco al funcionario Carlos Fenco por regularizar el tema ya que la base del éxito es la capacitación sobre todo al personal.

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

La señora regidora **Teresa Arana** pregunta al funcionario encargado sobre tema de los ruidos molestos hacia los vecinos, si hay alguna modificación para obligar a las personas que están en los parques que abusan de llevar música, hacen bulla y a los vecinos no los dejan descansar, es el caso del Parque del Trabajo donde los vecinos ya no saben qué hacer, todo el día y todos los días los molestan, no los dejan descansar, hace poco hubo una pelea campal entre un grupo que van a hacer danzas e indican que son amigos de algún funcionario o regidor que están dando licencia, que dan permiso para venir y botan a los jóvenes que están jugando fútbol y que son vecinos de San Miguel. Por otro lado, en el parque Sagrada Familia las personas salen a altas horas de la noche con sus perros, niños y adultos eso es peligroso, serenazgo no pasa por la zona, la señora regidora Teresa Arana sugiere un mayor y mejor control, una sanción o prohibición a esas personas que mortifican mucho al vecino.

Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones, indica que se reunió con el subgerente de Deportes Jim Vásquez, el cual le comentó que ha planteado un proyecto de ordenanza a fin de tener un marco sancionador respecto a aquellas personas que destruyen las áreas verdes por este tipo de actividades y que está en proceso en el área de Jurídica.

La señora regidora **Eva Roca** indica a la regidora Teresa Arana que como miembro de la Comisión de Deportes sería bueno que puedan evaluar el proyecto de Ordenanza primero y dar su punto de vista.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung indica al Gerente Municipal, Dr. Yalta que en cuanto se tenga el proyecto de Ordenanza propuesto por Jim Vásquez y Carlos Fenco se pase a la Comisión de Deportes.

El Gerente Municipal, Dr. Yalta indica que tanto la problemática existente en los parques del Trabajo como Sagrada Familia se tuvo la oportunidad de conocer a través de unos vecinos con los cuales tiene permanente comunicación, hubo una reunión con el Gerente de Desarrollo Social y el subgerente de Deportes, se aclaró el tema mencionado por la señora regidora Teresa Arana y a partir del día viernes el tema está controlado se van a tomar las acciones correspondientes, sobre el tema



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

de la Ordenanza manifiesta que el subgerente de Deportes, Jim Vásquez ya la tiene lista.

La Secretaria Katherine del Pilar Choy Lisung indica que cuando pasen la Ordenanza se van a reunir con la Comisión de Deportes para que se pueda analizar y pueda pasar a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

La señora regidora **Teresa Arana** pide al Gerente Municipal Dr. Yalta que se haga y se cumpla que no quede sólo plasmado en la ordenanza, sino que se debe de ejecutar y sancionar cuando sea necesario.

El señor regidor **Marcos Cabrera** indica que estaba revisando las modificaciones en las sanciones y era necesario e importante realizar dicho complemento, pide al funcionario encargado si tiene el informe técnico acerca de algunos puntos en los cuales no se ha tocado, además pregunta cómo se está manejando el tema de imponer simultáneamente las sanciones bajo la fiscalización que se está haciendo porque en varias oportunidades los fiscalizadores llegan a un lugar, observan alguna falta y regresan a las dos horas, dejan los documentos bajo puerta, cómo se puede manejar eso, el cual está tipificado dentro del TUO. Por otro lado desea saber si se está observando las medidas pecuniarias que se está colocando porque también en Sesión de Concejo anterior solicitó que se revise ya que estas medidas que se están tomando son demasiadas exageradas para temas muy puntuales, si los fiscalizadores están dando tiempo a las personas para poder resolver estos problemas que son sencillas como por ejemplo el piso de plástico o hay algunos puntos que se pueden mejorar. Desea conocer cuánto tiempo se está dando de 24 o 48 horas, si se está siguiendo a través de la normativa o simplemente se está colocando la medida complementaria directamente.

Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones, ha tomado conocimiento en el tiempo de mes y medio que lleva en el cargo, que anteriormente había diferentes sanciones y las medidas cautelares provisionales que establece la norma se efectuaban de manera inmediata; sin embargo, ahora se está elaborando un procedimiento para hacer fiscalizaciones de forma más preventiva como también lo establece la norma, lo que sucede es que hay algunas situaciones en las cuales los vecinos se quejan respecto a un tema puntual, por ejemplo en el tema de las construcciones que atentan contra la propiedad patrimonio del vecino entonces ahí se va de inmediato, tenemos también situaciones en las cuales hay locales que no tienen la inspección técnica de Defensa Civil, por lo tanto constituye un peligro inminente y se hace la medida provisional, se está contemplando para este tipo de





MUNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

situaciones la gravedad de la infracción. Hay situaciones en las cuales se debería de tener una mayor inducción al vecino para que pueda adecuar la conducta que muchas veces es por desconocimiento, se está tomando acciones respecto al tema y el tema del plazo se les está brindando una semana a quince días dependiendo de la situación.

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

El Teniente Alcalde Eduardo Bless pregunta al funcionario respecto a cuál es la función del área de Inspección y Control de Sanciones, el funcionario responde que es controlar las disposiciones municipales, que se cumplan y la función de fiscalizar, lo que indica el Teniente Alcalde es que efectivamente se debe de controlar que todos cumplan con la normativa, pregunta si tiene alguna función preventiva, disuasiva que permita en el camino ayudar, orientar, educar que la gente cumpla con la normativa como parte de su función. El funcionario responde que sí, de educar, hacer campañas; sin embargo, actualmente no se está cumpliendo, se está formulando para que puedan dar el presupuesto necesario y se pueda empezar a hacer este tipo de campañas, el Teniente Alcalde Eduardo Bless pregunta además con respecto a la recaudación en el mes de enero y febrero de multas qué diferencia hay con respecto al año 2021, ha aumentado, reducido o sigue igual. Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones responde a través de un cuadro comparativo donde señala que en el año 2021 disminuyó con respecto a este año 2022, el Teniente Alcalde aclara que la palabra no es recaudación como bien lo dijo el señor regidor Marcos Cabrera, las papeletas que se imponen no están dentro del presupuesto sino que es un ingreso a la Municipalidad por alguna infracción que comete un vecino y debe de pagar, el ingreso del año 2021 con respecto al año 2022 es notable. Además, quiere dejar claro que el área de Inspección y Control de Sanciones no es de recaudación ni por metas y sugiere que se trate de vincular con el tema preventivo y darle la posibilidad a las empresas o negocios que por ahí les faltó algún trámite por algún tema puedan regularizarlo dentro de un plazo determinado para que puedan cumplir y sino no lo hacen ya son sujetos a imponerles una sanción, se debe de encaminar a la Subgerencia de Fiscalización a una labor de orientación. Asimismo, sino cumple el comercio en la vía pública también se debe aplicar una sanción, hay comercios en la vía pública que no están autorizados. En el año 2018 se autorizó y se formalizó a todos aunque algunos no están formalizados incluso cuando hay una intervención al quitarle su material pues hay que levantar un acta, hay que hacer todo un procedimiento porque se prestaría para una situación complicada, de malos entendidos y no una situación objetiva como lo dijo el señor regidor Victor Cabanillas, después esto se viraliza y termina en una situación complicada



X



MUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

para la Autoridad como si fuéramos abusivos. La Gerencia de Fiscalización es un área que cumple una función de control de la ciudad y que producto de ello sino cumple se aplica una sanción que repercute en un ingreso para la Municipalidad pero no para poner metas, se debe de evaluar bien los negocios pequeños, medianos que recién se están reactivando económicamente, se debe de ordenar pero sino cumplen con la normativa deben de ser sancionados.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless sobre el tema del parque del Trabajo y otros parques hay una ordenanza que puede regularlo, lo del grupo folklórico fue autorizado por el señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla para que vayan a la casa de la Cultura donde se les dio un horario que se cumplió un mes y luego no ya están mucho tiempo en el parque San Judas Tadeo, nadie les ha autorizado para que vayan al parque del Trabajo y eso se ha conversado con el Gerente Municipal, lamentablemente no se conoce el motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Social les quitó el espacio a los jóvenes que son sanmiguelinos y se han tomado atribuciones que no les corresponde generando un problema, pero el Gerente ya lo coordinó y corrigió, pide al Dr. Yalta ejecutar lo que el señor Alcalde ordena.

El señor regidor Marcos Cabrera quiere consultar al funcionario encargado Carlos Fenco si se va otorgar el plazo de 7 a 15 días para poder subsanar, si eso está documentado, o es verbal o es el mismo fiscalizador quien lo indica. El funcionario responde que no está regulado es un tema coordinado con el vecino toda vez que depende mucho de las áreas. Por ejemplo, con respecto a la licencia de Defensa Civil está prolongado a un año; sin embargo, algunos vecinos no tienen su licencia hace varios años atrás, existe sanciones leves, moderadas y graves, se podrá ordenar al administrado para que puedan saber y estén más seguros, así como les otorguen un plazo para que puedan regularizar su tema.

Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones indica que existe todo tipo de vecinos y algunos si se les coloca la NIM pero no se les llega a sancionar, se les da plazo para que puedan regularizar.

El señor regidor Marcos Cabrera quiere hacer una acotación al respecto sobre si los fiscalizadores puedan llegar con una Declaración Jurada por parte del administrado para que se puedan poner en corriente según lo que indica el documento y después de ello colocar la NIM.

Carlos Fenco, subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones indica que el vecino tiene una mala percepción de fiscalización y si al vecino no se le pone la NIM, el quejoso piensa que uno se confabula con el vecino, lo que se hace es de





MU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

una vez colocada la NIM respecto a las quejas, una fiscalización ordinaria se le indica a los fiscalizadores que eduquen a los vecinos, elaboren un acta para que puedan regularizar en un plazo dependiendo de 7 a 15 días.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless sugiere al funcionario tener criterio para poder aplicar las sanciones a quienes le corresponde y a quienes les pueden dar la oportunidad de seguir avanzando en sus negocios.

El funcionario Carlos Fenco informa a los señores Regidores que en la programación presupuestal del año 2022 en el PIA específicamente en el rubro otras multas nos han considerado una meta de 1.9 millones de soles cuando en ninguno de los años precedentes se ha fijado; asimismo, quiere dejar en claro tanto al Teniente Alcalde Eduardo Bless como a los demás señores Regidores, que es una proyección asignada por el área de presupuesto.

La regidora Flora Geldres indica que está de acuerdo con lo que dijo tanto el Teniente Alcalde Eduardo Bless como el señor regidor Marcos Cabrera, sin embargo quiere preguntar al funcionario responsable de Inspección y Control de sanciones si se van a tomar las medidas preventivas antes de aplicar las multas porque a veces los vecinos no están enterados de que se venció Defensa Civil, no hay una comunicación adecuada porque en mi caso se me multó por vencimiento del certificado de Defensa Civil; sin embargo, en el certificado indica la condición de indefinido, por lo que solicita que se otorgue el plazo necesario para que se pueda regularizar ya que nos encontramos en tiempos muy difíciles por la pandemia, como comenta el señor regidor Marcos Cabrera, hay negocios que recién están empezando a replantearse o reactivarse económicamente y si se les multan sin previo aviso entonces se verían perjudicados.

La regidora Eva Roca agradece al Teniente Alcalde Eduardo Bless por haber formulado preguntas que han aclarado y han hecho entender las funciones específicas del área, así como todas las apreciaciones que ha realizado por las cuales estoy totalmente de acuerdo, consulta sobre los ingresos que se perciben de las sanciones, en dónde son utilizadas y respecto a lo Defensa Civil que comentó la regidora Flora Geldres, se debe de ser más flexible ya que estaban cerradas las áreas por el tema de la pandemia y ahora que ya se abrió deben de otorgar el plazo para que puedan regularizarlo y los que no lo hacen ya se debe de aplicar la sanción correspondiente.

El señor regidor Víctor Cabanillas está de acuerdo con lo manifestado por el Teniente Alcalde Eduardo Bless y Marcos Cabrera, sin embargo solicita que quede

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

MUN
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

claro y definido que de la reincidencia en el no cumplimiento de las normas ya no se le debe dar cabida a que efectivamente no se siga multando porque al principio cuando se explicó al Dr. Yalta, hay muchos establecimientos que están trabajando fuera del horario de servicio, las licencias señalan hasta las once de la noche y en muchos casos trabajan hasta las doce o doce y media de la noche. En esos casos puntuales sí se les tiene que sancionar como corresponde, por un tema de tranquilidad de la comunidad.

El Gerente Municipal, Dr. Yalta indica a los señores regidores que para la gestión, las sanciones no constituyen fuente de recaudación, es una situación especial donde el servidor municipal está en el medio de los fuegos, quienes reclaman rigurosidad y quienes reclaman comprensión. El funcionario tiene todas las de perder porque si es riguroso y si es comprensivo nadie va decir que otorga facilidades sino más bien cuánto le habrán pagado, entonces se debe de mantener el orden y para eso es importante la educación.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless indica que hay que tener cuidado sobre las licencias temporales que de alguna forma se están dando, con el control, son personas que han hecho un esfuerzo en reinventarse.

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 398/MDSM.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE 5,000 PRUEBAS RÁPIDAS COVID -19 DEPARTE DE SISTEMAS ANALÍTICOS.

La señora Lena Torres, Gerente de Salud, indica que tiene una donación de 5,000 pruebas rápidas COVID -19, estas pruebas han sido proporcionadas por la empresa Sistemas Analíticos. Ante ello se hizo la consulta a los profesionales del área de Seguridad y Salud en el trabajo, quienes después de revisar la ficha técnica del producto así como la forma de uso dieron el visto bueno ya que el producto nos permite en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo poder garantizar un retorno seguro del personal que había tenido resultados positivos ante las pruebas moleculares y pruebas antígenos, al mismo tiempo estas pruebas pueden darnos un indicio de la calidad de respuesta inmunológica que ha tenido el paciente COVID y hasta cuánto tiempo duraría este tiempo de memoria en su organismo, ha sido derivado a las áreas correspondientes para su evaluación y llegar al Concejo para su aprobación.

La regidora Teresa Arana pregunta si las donaciones sólo van a ser para el personal de la Municipalidad o también para los vecinos, la funcionaria responde a la regidora que son exclusivos para el personal de la entidad edil.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de 5,000 (cinco mil) unidades de pruebas para la detección cualitativa de anticuerpos contra el SARS-COV2, de clase IgM e IgG, de la marca Turkalab, en estado de conservación bueno (nuevo), con un valor de S/ 75,819.15 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con 15/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de contribuir a la detección y control de dicho virus, el cual mantiene en coyuntura de emergencia nacional.





MUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- AGRADECER a la empresa Sistemas Analíticos, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON ENEL.

El Arquitecto Ariel López, Subgerente de Obras Públicas, informa que anteriormente ya se han tenido convenios con la empresa ENEL para el mejoramiento del cable de las luminarias y pastorales al tipo led, las ventajas son que es más ecológico, mejor calidad de iluminación, mayor duración, no emite calor, el consumo es más económico, reduce un 20 a 30% del consumo que viene en la carga del recibo de los vecinos, ofrece un mejor diseño a las ciudades, más tecnología, es amigable a los conductores porque brinda una mejor iluminación.

ENEL va iluminar en dos partes: la pista de la costanera que nace desde Independencia hasta Virú, es decir que iluminaría toda la avenida costanera y la otra parte vendría a ser el boulevard costanera la parte uno que va desde Jorge Chávez hasta Virú, es la nueva parte que habría que trabajar porque la otra parte es la antigua, la que existe, Lima Metropolitana está elaborando un perfil para intervenir a raíz del hundimiento que hubo ahí, entonces en estos momentos no se puede intervenir allí. Lo que se va cambiar en total desde Independencia hasta Virú es de 136 pastorales o postes, sólo los pastorales se cambian las luminarias, en el caso del Boulevard Costanera actualmente existen 36 postes que se retirarían y podrían ser utilizadas en otras zonas del distrito, ahí se van instalar 35 postes de fibra de vidrio ya no son de concreto, son más livianas, más ecológicas, adicionalmente se van a instalar 134 luminarias led distribuidas en 24 postes van a ser con 4 pastorales y 6 postes con 3 luminarias, se tiene aprobado el perfil de una obra para implementar la explanada de la Costa Verde, se han realizado las



A



MUNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

coordinaciones con ENEL y es un proyecto que está trabajado en base al proyecto de intervención que se piensa hacer en todo el sector de la costanera comprendido entre Jorge Chávez y Virú.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless pregunta al funcionario Ariel López si se puede contemplar el parque Rosa Merino. El funcionario responde que añadir un nuevo elemento implica mover todo, volver a tener una reunión con administración y la empresa ENEL. Como sugerencia para la próxima se podría considerar el parque Rosa Merino que está al frente del parque Simón Bolívar que tiene dos pastorales de tres y es muy oscuro, es un parque grande, sería bueno agregar dos pastorales más y considerarlo para el proyecto.

La regidora Flora Geldres indica que el funcionario manifiesta que la iluminación en Costanera favorece a Libertad y la Paz pero la regidora quiere saber de qué manera. El Arquitecto Ariel López manifiesta que tiene pedidos de la gente de todo sector que sale a caminar a la costanera que es oscuro, que no les brinda seguridad, el beneficio es para todo el sector porque van a tener iluminación toda la costanera, los pedidos vienen no sólo de los vecinos de costanera sino de los interiores de la Paz, Libertad y hasta más adentro que salen hacer actividades deportivas, salen a caminar por lo que quieren tener mayor seguridad para poder realizar ese tipo de actividades. la regidora Flora Geldres indica que debe de ser progresivo porque la zona de la Paz entre la 6 de Virú avanzando hacia Jorge Chávez tenemos las partes más oscuras en cambio en la zona de Maranga los parques ya tienen luces led es otro sistema, por eso se debe tener en cuenta que las calles de José Olaya, Echenique que son bastante oscuras y se tiene que ser equitativos en todas las zonas.

El funcionario Ariel López indica que la señora Regidora está en lo cierto, pero se está priorizando las zonas, pero se va tomar en cuenta para la próxima oportunidad y va pedir que le envíen una cotización de las calles mencionadas para el mejoramiento de la iluminación, cuánto sale presupuestalmente y ver si hay el presupuesto para poder ejecutarlo.

La regidora Eva Roca consulta al funcionario Ariel López si el consumo de las luces led es pagado por los arbitrios del vecino o cómo se realiza el cobro. El funcionario responde que en el recibo de luz viene el cobro del alumbrado público de todos los vecinos. La regidora Eva Roca sugiere que se debería de aprovechar el tema virtual para que se pueda explicar el mapeo, poder ver una imagen donde se explique de un punto a otro y que se debería tener próximamente las sesiones presenciales.



X



MUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Enel Distribución Perú S.A.A., autorizando al Señor Alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las doce y treinta horas, el señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla, dispuso que se levante la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
KATHERINE HOY LISUNG
SECRETARÍA GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE